



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA**  
**DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**  
**ADQUISICIONES**

**MAT: Autoriza Compra Directa por naturaleza de la Negociación.**

MONTE PATRIA; 09 de Julio de 2015.-

VISTOS

Según La Constitución Política de la República;

- El D.F.L. N° 2/19.602, del Ministerio del Interior, que fija la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 11.01.2000, en el Diario Oficial de la República;
- Lo dispuesto en el Art. 8°, letra g), la Ley N° 19.886 de Compras Públicas;
- D.S N° 250, que regula la Ley N° 19.886, Artículo 10, N°7, letra g), que dice "Cuando se trate de la reposición complementación de equipamiento o accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquiridas";
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- Decreto Alcaldicio N° 12.120, de fecha 06.12.2012, que aprueba Acta de Instalación de Concejo Municipal;
- Decreto Alcaldicio N° 13.082, de fecha 09.12.2014, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2015;
- Pedido de materiales N° 37.520, de fecha 02.07.2015, emitido por ADMINISTRACIÓN - Fotocopiadora; y
- En uso de las facultades que mi cargo me confiere.

DECRETO ALCALDICIO N°7.757.-

1.- **AUTORIZASE** la contratación directa por naturaleza de la negociación al Proveedor **DIMACOFI S.A., RUT N° [REDACTED]** por concepto de "consumo período mes de Junio de 2015", en impresora Ricoh A-FMP-C20 HH: 168643, Con convenio de servicio, adquirida a través de convenio marco con orden de Compra N° 3000-210- CM12. (Convenio marco 2239-9-LP11). Solicitado por ADMINISTRACIÓN - Fotocopiadora.

2.- **ESTABLÉZCASE** que el costo de la adquisición asciende a \$269.492 (Doscientos sesenta y nueve mil cuatrocientos noventa y dos pesos).

3.- **IMPÚTESE** el gasto que demande la adquisición a la cuenta 215.22.08.999.003 "Otros, Servicios de fotocopiado" del Presupuesto Municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

  
SECRETARIO MUNICIPAL



  
ALCALDE